



LIMITES MAXIMOS DE RESIDUOS Y PERIODOS DE CARENCIA

INGREDIENTE ACTIVO: Flupiradifurona
FECHA DE INFORME: 04/08/2025 (*)
ESPECIE: Pera
PRODUCTOS: Sivanto Prime 200 SL

Este documento es entregado con el fin de facilitar el acceso a información que se considera necesaria para las actividades agrícolas de exportación. Los datos sobre Niveles Máximos de Residuos (LMR) aquí presentados se han obtenido de fuentes consideradas fidedignas. Sin embargo, en caso de discrepancias, los valores oficiales de cada país son los que prevalecen, razón por la cual la información no puede ni debe ser considerada como una concesión de garantía.

Los valores de períodos de carencia indicados corresponden a resultados de ensayos de campo con el fin de conocer el comportamiento de los residuos en Chile. Por lo tanto, son meros datos de orientación pues representan las condiciones locales específicas de los ensayos, sin que puedan ser entendidos como concesión de garantía.

País	LMR (ppm) Flupiradifurona	Carencia (días) (b)	Notas	Fuente
Codex	0,9	7		BCI monitor
Unión Europea (a)	0,6	7		BCI monitor
Suiza	0,6	7		BCI monitor
USA / EPA	0,7	7		BCI monitor
Canadá	0,7	7		BCI monitor
Japón	0,9	7		BCI monitor
Corea	1,5	7	(d)	BCI monitor
Taiwán	0,6	7		BCI monitor
China	0,9	7		BCI monitor
Australia	0,2	7		BCI Monitor
Nueva Zelanda	0,9	7	(c)	BCI monitor
Brasil	0,9 (c)	7	(c)	BCI monitor

NOTAS:

- (a) Unión Europea considera un valor de LMR específico para metabolito (DFA), que en el caso de pera es de 0,2 ppm. Los días de carencia considerados para flupiradifurona cubren también a su metabolito (DFA). Para el resto de los mercados, se considera solamente un valor de LMR para flupiradifurona.
(b) Los períodos de carencia mencionados, se refieren a los días estimados de carencia que se deben contemplar con el fin de cumplir con el Límite Máximo de Residuo indicado para el país correspondiente y están relacionados al uso del producto Sivanto Prime 200 SL con dos aplicaciones, en frutos de 50% tamaño final (BBCH75) y frutos de 70% tamaño final (BBCH77-78), a dosis de 1 L/ha, con un volumen de agua de 1500 L/ha.
(c) Valor CODEX.
(d) Tolerancia de importación.
(e) Para aquellos mercados no listados, favor contactar al Departamento Técnico.

(*) Los datos de Límites Máximos de Residuos aquí presentados son válidos a la fecha del informe.